

ACUERDO No. 04
(mayo 10 de 2022)

Por medio del cual se adopta el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- PEI resignificado de la Institución Educativa “INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA” del municipio de Gramalote Norte de Santander.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA” DE GRAMALOTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACION No. 115 DE FEBRERO 8 DE 1994, ARTICULO 144.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 68° de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.

Que, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en su artículo 73. Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Que, el Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y sus decretos reglamentarios.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la modificación parcial y temporal del Proyecto Educativo Institucional.

Que, es función del Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDA

ARTICULO 1. Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2022 con sus anexos, como el documento maestro para la implementación y prestación del servicio educativo de la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA de Gramalote.

ARTICULO 2. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1. COMPONENTE CONCEPTUAL

- 2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
- 3. COMPONENTE PEDAGÓGICO
- 4. COMPONENTE COMUNITARIO

ARTICULO 3. El presente acuerdo es avalado mediante acta del CONSEJO ACADÉMICO y evaluado por el CONSEJO DIRECTIVO para su respectiva aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Gramalote, Norte de Santander, a los diez (10) días del mes de mayo del 2022.

Aprobado,

CONSEJO DIRECTIVO

William Argenis Heredia Ojeda
Rector

Rafael Antonio Niño Camargo
Representante Profesores

Evart Duván Heredia Yaruro
Representante Profesores

Mario Alexander Melgarejo Sierra
Representante Padres de Familia

German Eduardo Peñaranda Peñaranda
Representante Padres de Familia

Fernando Botello Durán
Representante Sector Productivo

Deyler Fabian Prieto Rojas
Representante Estudiantes

Mayra Alejandra Gutiérrez
Representante Exalumnos